SC-CER103099 SA-CER756031

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS LÍNEAS DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025.

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 311 de la Carta Política establece que el Municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde entre otros prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demande el progreso local.

Que, la constitución política colombiana establece en su artículo 70 que:

> *"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*
>
> *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Así mismo el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Distrito de Barranquilla es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de exaltar los eventos representativos que hacen parte de nuestra tradición cultural, ejecuta acciones tendientes a la consolidación de Barranquilla como referente cultural de la Región

De la misma manera las actividades a desarrollar obedecen a los programas del sector Cultura de la administración distrital y a lineamientos establecidos en lo proyectado en el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024- 2027, aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 2024; así:

Plan de Desarrollo	Barranquilla a otro nivel
Línea estrategia	Capitulo II Ciudad dinámica
Política	Artículo 15. Ciudad Cultural
Programa	15.2 Más fomento de la cultura y el arte
Proyecto	15.2.4 Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión

	sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural.
Meta Producto	Beneficiar 1900000 personas con la oferta cultural
Actividad Plan de Acción	1. Actividad 25: Apoyar la gestión de las líneas de acción definidas en el PES Carnaval de Barranquilla. 2. Actividad 26: Apoyar la realización de actividades de promoción y difusión de los contenidos, eventos, productos y servicios del portafolio de estímulos y la Agenda Cultural de la Ciudad.

Estas acciones se caracterizan por valores como la equidad y la participación democrática, potenciando en especial, aquellas manifestaciones que se consolidan en el tiempo por ser generadores sociales a través de la cultura y el arte, todas ellas enmarcadas dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020.

Que mediante DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020) SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Que de acuerdo al Decreto Acordal No. 0801 son funciones principales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio formular e implementar las políticas planes, programas y proyectos orientados al fomento difusión, promoción financiación e investigación de las prácticas artísticas, culturales, así como la salvaguardia del patrimonio histórico y cultural del distrito.

De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo en mención se asignan funciones en relación con el patrimonio cultural, al fomento y a los estímulos culturales, así:

Gestionar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la protección y promoción del patrimonio, la diversidad cultural, los museos, archivos, la protección de la diversidad etnolingüística, la diversidad cultural, de lectura, escritura y bibliotecas, comunicación cultural, cultura digital, cinematográfica, de emprendimiento e industrias culturales y economía naranja, de concertación y estímulos, equipamiento cultural, gestión internacional, formación artística y cultural, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.	Formular e implementar estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación de expresiones artísticas y culturales propias de la diversidad de la ciudad en su conformación étnica, sociocultural, natural e histórico, de conformidad con las necesidades propias del sector y en el marco de la normatividad vigente.
Fomentar, difundir y promocionar las actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a partir del fortalecimiento de los mecanismos de	Dirigir la política de fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elemento del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y

coordinación y comunicación con las distintas entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	primordial del pensamiento del ser humano, promoviendo la construcción de convivencia pacífica como principio fundamental para el fortalecimiento del sector.

Es así como la Secretaría de Cultura y Patrimonio Distrital se concibe como una dependencia que busca coordinar el diseño, la ejecución y promoción de políticas, estrategias y acciones para el fomento y conservación de las artes, las culturas, los patrimonios, reconociéndolos como ejes integradores de nuestra diversidad y medios de desarrollo y bienestar.

El primer Carnaval celebrado en la ciudad se pierde en la historia hace más de un siglo, cuando Barranquilla era una pequeña población. Sin embargo, han circulado diversas historias referentes a la manera como el pueblo barranquillero festejaba el Carnaval; su forma siempre ingenua, graciosa, festiva y ante todo sana, han permitido que se conserve una tradición que se remonta a hace tres siglos.

Las fiestas de Carnaval, de origen europeo, fueron introducidas a América por los españoles y portugueses. Las de Barranquilla tienen antecedentes próximos en la celebración que se efectuaba en Cartagena de Indias, en época de la Colonia, como fiesta de esclavos; por esas fechas aparecían por las calles los negros con instrumentos típicos y atuendos especiales, danzando y cantando.

La tradicional novena de La Candelaria, en Cartagena de Indias, sirvió de marco a suntuosos bailes que en el Siglo XVIII concedían un día de fiesta a los negros bozales traídos de África. Esas fiestas constituyen fuente de las principales danzas del Carnaval de Barranquilla.

El Carnaval de Barranquilla es actualmente la fiesta folclórica y cultural más importante de Colombia. Cada año esta ciudad Caribe se convierte en el escenario de encuentro de expresiones folclóricas, dancísticas y musicales que dan rienda suelta a la alegría de propios y visitantes.

Esta celebración reúne expresiones emblemáticas de la memoria e identidad del pueblo barranquillero, del Caribe colombiano y del Río Grande de La Magdalena.

Su mezcla culturas que sustentan lo que somos como nación, su capacidad de movilización social que supera todo tipo de diferencias y su poder de convocatoria está en el corazón de la gente que hacen de la diversidad un motivo de fiesta y de celebración que alienta el arte popular y mantiene vivo nuestro pasado.

En este sentido el Carnaval de Barranquilla es considerado la festividad más importante de la región, y por ello ha recibido muchos reconocimientos en el ámbito nacional al ser considerado como “Patrimonio Cultural de la Nación” por parte del Congreso de la República, como en el ámbito internacional, al ser declarado por la Unesco en el año 2003 como “Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad” y posteriormente en el año 2008, al recibir la designación como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad”.

Los objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación propenden por la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del

mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

De igual manera el Patrimonio, está reconocido dentro de las expresiones culturales a través del literal l) del artículo 18 de la ley 397 de 1997[1], en las que el estado debe establecer estímulos especiales para la promoción, la creación, la actividad artística, la investigación y el fortalecimiento; convirtiéndose así, en una excelente alternativa para generar un intercambio cultural y promocionar la ciudad y sus riquezas culturales.

El Articulo 4 del Decreto 2941 del 2009, establece que las Entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la Responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto las Entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

Así mismo el artículo 14 del mencionado decreto define al plan especial de salvaguardia – PES, como un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de Gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (…).

En ese orden de ideas, mediante la resolución 2128 del 21 de julio de 2015 2015 expedida por el Ministerio de Cultura, fue aprobado luego de una serie de mesas de trabajo realizadas por la Secretaría de Cultura y, Patrimonio de la Alcaldía de Barranquilla y el acompañamiento del observatorio del Caribe Colombiano y el apoyo del Ministerio de Cultura , el Plan Especial de Salvaguardia PES para el Carnaval de Barranquilla, por medio del cual se busca el fortalecimiento continuo y el rescate de las manifestaciones que hacen parte del Carnaval de Barranquilla y se imparten acciones tendientes a la salvaguardia, promoción, sensibilización, difusión, promoción y posicionamiento de esta fiesta patrimonial.

Que uno de los objetivos principales del Plan Especial de Salvaguardia PES, es el de fortalecer la apropiación social de la Fiesta, valorando su carácter dinámico, democrático e integrador reconociendo a los portadores, hacedores y artistas del carnaval como los dueños legítimos de sus manifestaciones culturales y contribuyendo al entendimiento de sus prácticas como derechos culturales que deben ser respetados en todas sus dimensiones.

En este sentido, dentro de la estructura contenida en el Plan Especial de Salvaguardia PES, del carnaval de Barranquilla, se encuentra identificadas diversas líneas en las cuales el Distrito de Barranquilla ha de participar con el fin de velar por su fortalecimiento y conservación.

Dentro de las líneas identificadas en el Plan Especial de Salvaguardia PES, se encuentran:

- Articulación institucional e integración regional.
- Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta
- Visibilización e inclusión.
- Trasmisión de la tradición y formación de las nuevas generaciones
- Comunicación y divulgación con sentido patrimonial.
- Investigación y documentación.

- Infraestructura para la inclusión, proyección y divulgación de las manifestaciones tradicionales.

Mediante el desarrollo del presente proceso se busca abordar acciones en armonía con algunas de las líneas mencionadas, en especial aquellas que buscan la visibilización, la sostenibilidad, la trasmisión de saberes, la investigación y la articulación institucional con el desarrollo de una agenda de difusión que permita acercar la fiesta a la comunidad en general.

El desarrollo del proyecto está alineado con los cometidos institucionales que sobre la Implementación las estrategias de estimular el desarrollo cultural local que se proyecta desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Distrito, articulado con las dependencias del Distrito que conllevan acciones hacia el mismo sentido y con los actores culturales que hacen parte del mantener viva la tradición.

Así mismo el proyecto va alineado con el programa de gobierno distrital el cual en materia de las fiestas del carnaval dicta lo siguiente:

"*Posesionaremos a nuestro carnaval como uno de los grandes eventos culturales a nivel mundial. Seguiremos impulsando las escuelas, grupos y hacedores de carnaval como expresión viva de nuestra fiesta patrimonio inmaterial de la humanidad.*

Que el presente proyecto busca beneficiar al grupo de gestores y hacedores del carnaval que participarán en los eventos de carnaval 2025, además, de impactar indirectamente en visitantes, turistas locales, nacionales e internacionales que dinamizan la fiesta que en suma asciende a un millón de beneficiarios directos e indirectos aproximadamente.

Que la Secretaría de Cultura y Patrimonio Distrital desarrolla sus funciones con el personal de planta de la entidad, que no es suficiente por lo cual, se hace necesario, suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona jurídica la cual cuente con la experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades previstas dentro del presente proyecto.

Que en virtud de lo anterior se requiere contratar con una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad suficiente en el desarrollo y apoyo de las diferentes manifestaciones artísticas y de patrimonio cultural como el Carnaval de Barranquilla.

Que en ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, la Secretaría Distrital de Gestión Humana revisó la planta global de personal de la Alcaldía de Barranquilla, así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida."

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio.

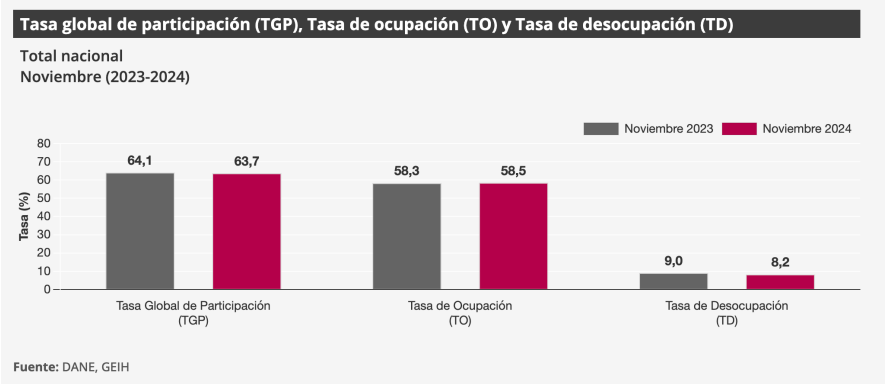
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	93141700	Cultura
2	93141702	Servicios de promoción cultural
3	93141703	Servicios relacionados con el arte

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Empleo y Desocupación**[1]

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

- **Principales indicadores del mercado laboral**[2]

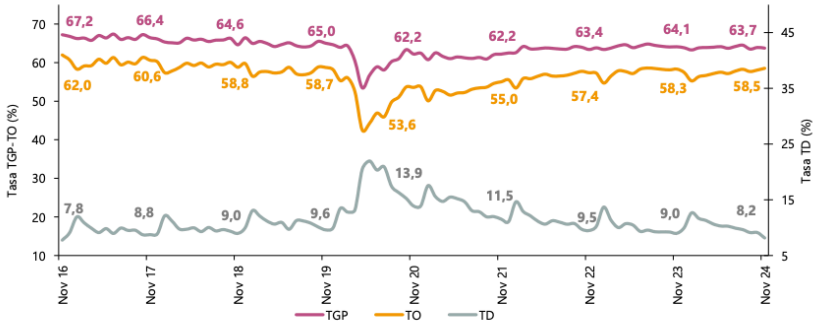
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

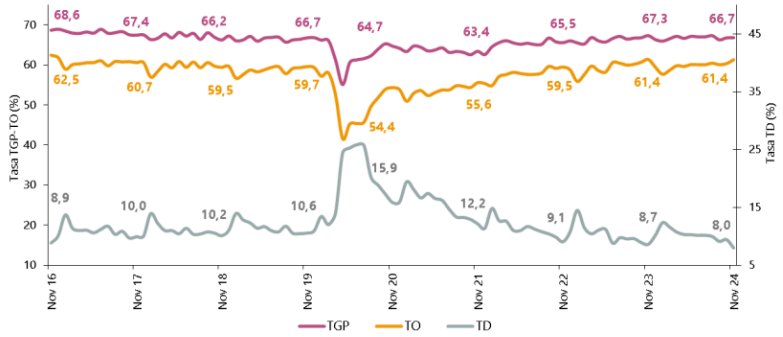


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

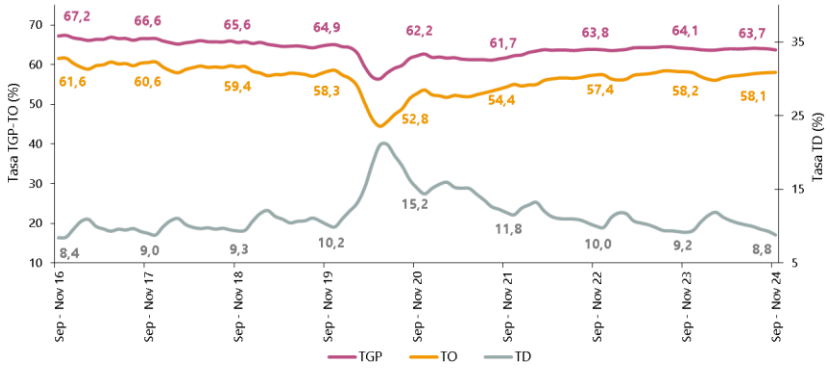


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

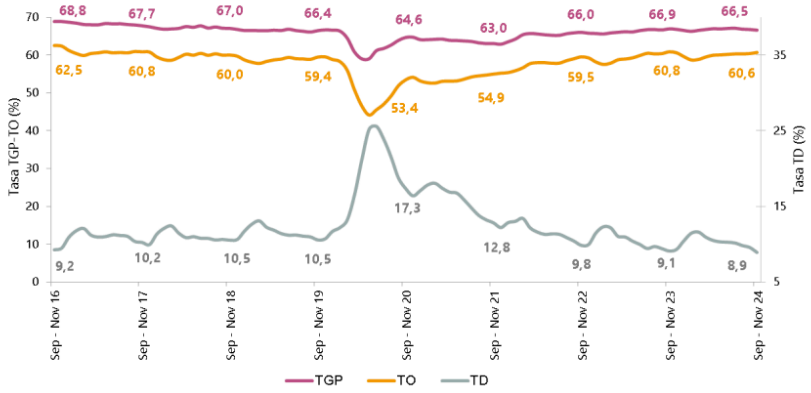


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5% y la tasa de ocupación fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

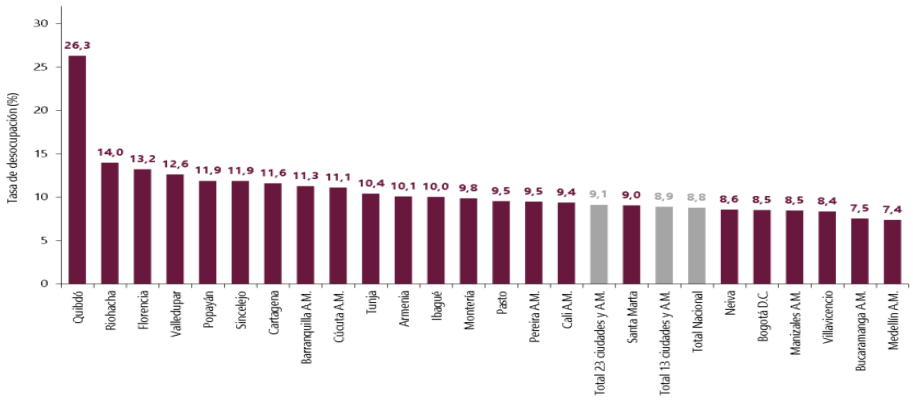
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

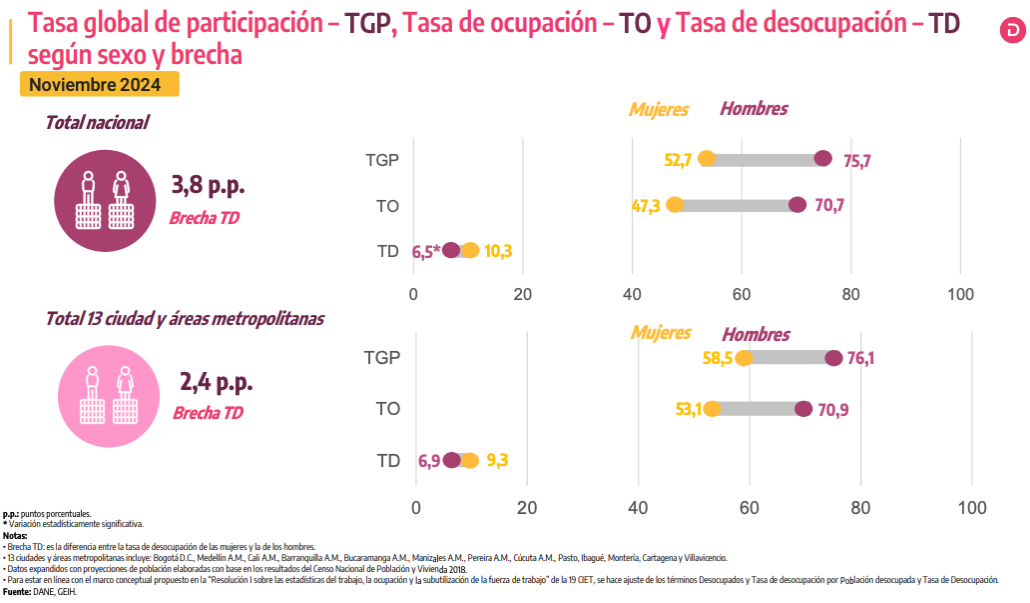
Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

PRINCIPALES RESULTADOS[3]



p.p.: puntos porcentuales.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• Brecha TD: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
Fuente: DANE, GEIH.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-sep2024.pdf

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Noviembre (2023 - 2024)

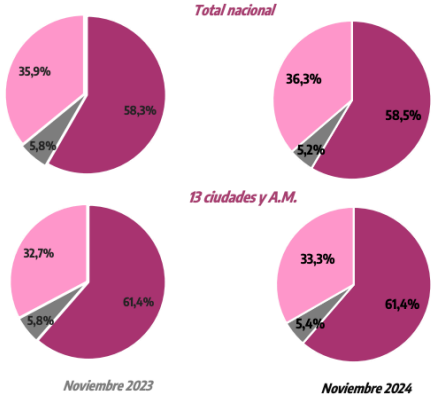
Total nacional

40.333
Población en edad de trabajar

23.605
Población ocupada
+420*
Variación absoluta

2.100
Población desocupada
-195*
Variación absoluta

14.627
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+346
Variación absoluta



* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Noviembre 2024

23.605
Población ocupada
+420*

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	12,6% / +188 / 0,8	*Industrias manufactureras*	10,7% / +147 / 0,6
Alojamiento y servicios de comida	7,1% / +112 / 0,5	*Comercio y reparación de vehículos*	17,3% / +103 / 0,4
Información y comunicaciones	2,1% / +42 / 0,2	*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^*	2,6% / +40 / 0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	8,8% / +38 / 0,2	*Transporte y almacenamiento*	7,5% / +37 / 0,2
Actividades inmobiliarias	1,2% / +19 / 0,1	*Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca*	13,9% / -41 / -0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	8% / -49 / -0,2	*Actividades financieras y de seguros*	1,8% / -68 / -0,3
Construcción	6,3% / -146 / -0,6		

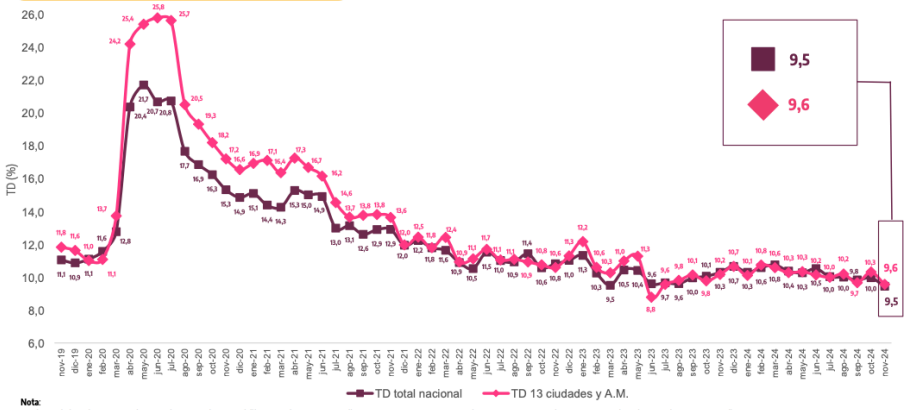
Distribución porcentual
Variación absoluta
Contribución en p.p.

* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

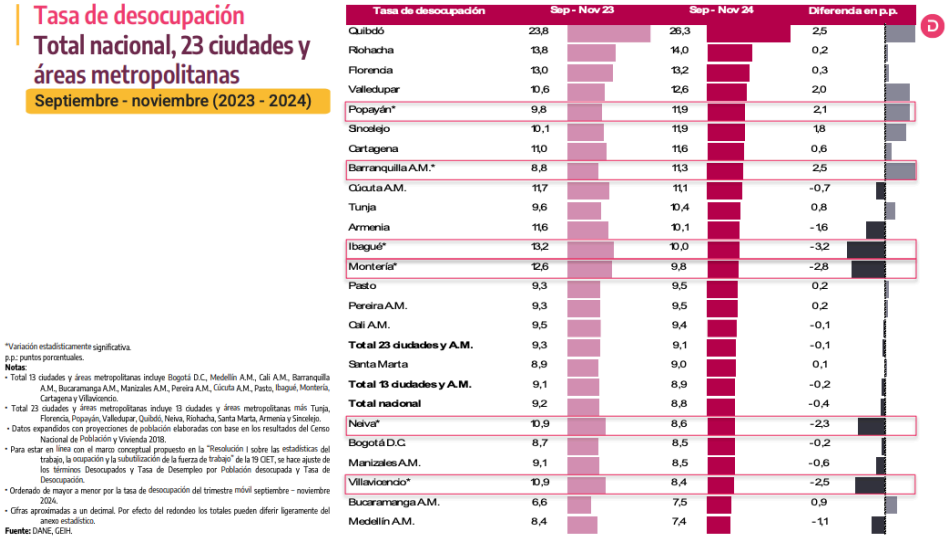
Tasa de desocupación desestacionalizada (preliminar)

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Noviembre 2019 – noviembre 2024



Nota:
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.



Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2023 - 2024)

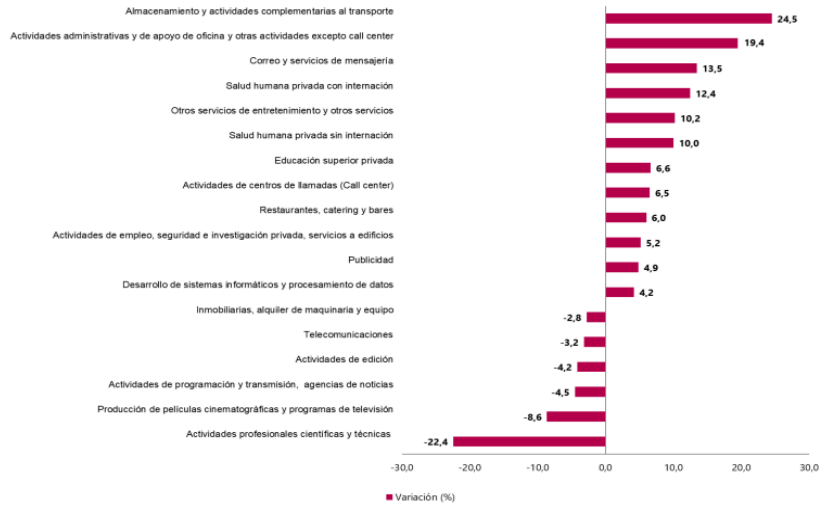
Tasa de desocupación	Sep - Nov 23	Sep - Nov 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	23,8	26,3	2,5
Riohacha	13,8	14,0	0,2
Florencia	13,0	13,2	0,3
Valledupar	10,6	12,6	2,0
Popayán*	9,8	11,9	2,1
Sincelejo	10,1	11,9	1,8
Cartagena	11,0	11,6	0,6
Barranquilla A.M.*	8,8	11,3	2,5
Cúcuta A.M.	11,7	11,1	-0,7
Tunja	9,6	10,4	0,8
Armenia	11,6	10,1	-1,6
Ibagué*	13,2	10,0	-3,2
Montería*	12,6	9,8	-2,8
Pasto	9,3	9,5	0,2
Pereira A.M.	9,3	9,5	0,2
Cali A.M.	9,5	9,4	-0,1
Total 23 ciudades y A.M.	9,3	9,1	-0,1
Santa Marta	8,9	9,0	0,1
Total 13 ciudades y A.M.	9,1	8,9	-0,2
Total nacional	9,2	8,8	-0,4
Neiva*	10,9	8,6	-2,3
Bogotá D.C.	8,7	8,5	-0,2
Manizales A.M.	9,1	8,5	-0,6
Villavicencio*	10,9	8,4	-2,5
Bucaramanga A.M.	6,6	7,5	0,9
Medellín A.M.	8,4	7,4	-1,1

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre – noviembre 2024.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Fuente: DANE, GEIH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024ᵖ / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024ᵖ / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024ᵖ / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2024ᵖ / enero - octubre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024ᵖ / enero - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-5,5	9,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,5	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,1	-5,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-5,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2023 - octubre 2024ᵖ / noviembre 2022 - octubre 2023)
En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023 - octubre 2024ᵖ / noviembre 2022 - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,6	-0,1	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	-6,0	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	0,7	11,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-8,1	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,8	1,1	9,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,6	-2,0	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,2	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	-0,4	8,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	3,0	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,2	-4,6	10,8
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	0,7	14,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-7,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-9,3	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,04	11,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	-2,4	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,1	1,1	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	-0,3	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	-0,9	10,2

Fuente: DANE, EMS

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual, **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS LÍNEAS DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2025",** y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una PERSONA JURÍDICA que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para garantizar las gestiones, las herramientas y el personal necesario para desarrollar las estrategias y por ende cumplir con el objeto contractual en mención.

A continuación, se relacionan los requerimientos de la contratación:

El contrato tiene como objetivo principal Apoyar a la Secretaria de Cultura y Patrimonio – Alcaldía de Barranquilla en acciones tendientes a proteger y salvaguardar el Carnaval de Barranquilla en el marco del Plan Especial de Salvaguardia, con énfasis en la gente: los ciudadanos beneficiarios de la fiesta pública y los hacedores del carnaval formalmente constituidos, así como las manifestaciones folclóricas que cada año deben recrearse para mantener los patrones básicos por los cuales el Carnaval es reconocido como fiesta única en el mundo. Así mismo, el propósito de fortalecer la

función social del Carnaval de Barranquilla: cohesión social y sentido de pertenencia.

SUB-COMPONENTE DE INDICADORES DE IMPACTO DE ACTIVIDADES EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PES

Consiste en realizar un proceso mediante el cual se acompañe a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla para:

1. El proceso de inscripción y seguimiento a la participación en los eventos de ciudad priorizados por la administración distrital.
2. El Registro y evaluación de programas de capacitación y formación artística con y para los hacedores.
3. La elaboración de un Informe de indicadores del Carnaval para análisis comparativo 2024 vs 2025, dentro del marco antropológico de la festividad previo análisis estadístico de la participación en general. (Boletería, ocupación hotelera, entrada de nacionales y extranjeros, participación de público y de grupos folclóricos en los eventos)
4. La elaboración de un Informe final de impacto en líneas de acción para la salvaguardia del Carnaval de Barranquilla expresadas en su PES.

SUB-COMPONENTE DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PARTICIPACIÓN LOS HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

Consiste en hacer una evaluación técnica para promover la salvaguarda y conservación de las manifestaciones folclóricas, haciendo un seguimiento al estado de los patrones básicos de las mismas con el fin de tomar las medidas necesarias y oportunas en caso de observar alguna amenaza que pueda poner en riesgo la base identitaria de la fiesta patrimonial.

Se trata de un proceso de evaluación técnica con una metodología bajo unos criterios actualizados que se refieren a) ANTIGÜEDAD. El criterio se refiere al tiempo de participación continua del grupo en el Carnaval de Barranquilla. b) RESPETO A LOS PATRONES BÁSICOS. Este criterio se define en virtud a la evaluación de la recreación anual que hacen los participantes de las manifestaciones tradicionales y que se consideran parámetros base de cada expresión patrimonial del carnaval. c) CONFORMACIÓN. Este criterio se refiere al número de integrantes del grupo o disfraz. Registrando también la participación de nuevos grupos y disfraces que aun cuando no cumplen con el criterio de antigüedad, hacen presencia activa en la fiesta, así como la participación de grupos infantiles con el fin de habilitar futuras asignaciones de estímulo a los mismos., a las organizaciones y directores de grupo apoyados a través del portafolio de estímulos para hacedores del Carnaval, en su participación en el marco de los desfiles de Carnaval 2025, de manera que se recopile la información que por un lado evidencie su adecuada participación en la fiesta, y por otro lado sirva de insumo para el Distrito de Barranquilla en la calificación y asignación de recursos en próximas convocatorias del portafolio.

Con esto se busca evaluar el impacto de la inversión de los estímulos que la secretaría brindó en las presentaciones de los grupos y disfraces, contribuyendo a una evaluación que les permita a los hacedores mejorar en cada carnaval. Para este 2025 se beneficiarán 600 proyectos de hacedores los cuales se calculan en un beneficio de impacto directo en 60.000 actores de carnaval.

Este objetivo se cumplirá a través de evaluaciones presenciales en cada evento y visitas periódicas a las sedes de los grupos folclóricos/ensayos de los hacedores.

De esta manera, se podrá proyectar un Plan de Mejora ajustado a los términos de concertación y los criterios para asignación de estímulos a partir del análisis real y actualizado de la participación de los grupos en los eventos de ciudad priorizados por la administración distrital. Esto permitirá ajustar términos de referencia y protocolos para cada evento de la agenda cultural del carnaval.

Con la información que arroje el proceso de evaluación de 2025 se podrá analizar la información en términos de:

- Dinamización y cambios en las manifestaciones: crecimiento, decrecimiento, número de integrantes, genero de los participantes con el fin de evaluar los cambios socio-culturales de las expresiones ligadas al carnaval, enriqueciendo su entendimiento como fenómeno cultural.
- Cumplimiento de los parámetros básicos tradicionales de las manifestaciones patrimoniales

Actividades. Las actividades asociadas a este apoyo son, entre otras:

- Reuniones de planeación con todos los sectores involucrados
- Elaboración de fichas de evaluación
- Conformación de un equipo de evaluadores
- Reuniones de entrega de resultados, seguimiento y asesoría

SUB-COMPONENTE DE PRODUCCIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE PRESENTACIONES EN VIVO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL CARNAVAL.

A través de estas actividades se apoyará la planeación, organización y ejecución de al menos cinco (5) eventos de circulación relacionados con la tradición folclórica del carnaval considerada patrimonio cultural inmaterial, manteniéndolos como espacios vitales para la circulación y recreación de las manifestaciones que anualmente se repiten para fortalecer la identidad y valor del Carnaval y, transversalmente, la función social del Carnaval y que son presentaciones en vivo de espectáculos públicos de las artes escénicas que integran el carnaval.

Actividades. Las actividades asociadas a este apoyo son, entre otras:

- Reuniones de planeación con todos los sectores involucrados
- Elaboración de fichas técnicas para cada evento, guiones, planes de contingencia entre otros
- Gestión de permisos ante las autoridades competentes
- Contratación de infraestructura, técnica y equipo humano para la ejecución de cada evento

Los medios de verificación:

- Planes de emergencias y contingencias (gestión del riesgo)
- Informe de cada actividad con ilustraciones sobre ejecución
- Registro en medios

Se proyecta el fortalecimiento de espacios para la recreación de las manifestaciones como estrategia para alternar la fiesta y el espectáculo consiguiendo hacer más incluyente y democrático su disfrute.

En este sentido, se apoyará la organización logística y escenográfica de los eventos de ciudad, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran deben realizarse con la participación y vigilancia del Distrito, en beneficio de la conservación y fortalecimiento, para lo cual el contratista apoyará el montaje, desarrollo creativo, logístico y participación artística, de manera que se brinden espectáculos públicos de las artes escénicas de calidad para el disfrute de la gente.

Esto incluye:

- Eventos de ciudad: montajes artísticos y coreográficos de los eventos/desfiles de carnaval que buscan la preservación y salvaguardia de las expresiones culturales protegidas por su PES.
- Producciones musicales de canciones conmemorativas de la festividad, para lo cual se deberá garantizar las gestiones, tramites y acciones relativos a derechos de autor sobre los temas producidos.
- Producciones audiovisuales sobre los actores del carnaval
- Espectáculos públicos de las artes escénicas con actividades de creación artesanal con los maestros artesanos/carroceros, que incluyen la elaboración de carrozas y de macro figuras estacionarias en el marco de un evento a cielo abierto que se convertirá en un atractivo turístico-cultural para propios y foráneos apoyando directamente el oficio de los artesanos/carroceros.
- Espectáculos públicos de las artes escénicas con actividades de creación artística de intervención urbanística con artistas de la ciudad, que incluyen la elaboración de murales a cielo abierto que se convertirán en un atractivo turístico-cultural para propios y foráneos apoyando directamente el oficio de los artistas de la ciudad.

IMPACTOS ESPERADOS

Con el desarrollo de estas actividades de apoyo y asesoría a la gestión de la secretaría se podrán articular diferentes sectores, generar capacidades, aportar a la convivencia, a la apropiación y reconocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural asociadas al Carnaval de Barranquilla.

Resultados e impactos. Los siguientes son los resultados e impactos de este apoyo:

RESULTADO	IMPACTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Apoyo en la evaluación de todos los grupos folclóricos y disfraces colectivos e individuales participantes en eventos del Carnaval 2025 beneficiados en el Portafolio de Estímulos.	Información comparativa 2024 – 2025 como fuente para la toma de decisiones	Informe final de evaluadores

Informe de participación de nuevos grupos y disfraces incluyendo grupos infantiles	Proponer y Habilitar futuras asignaciones de estímulo a estas participaciones nuevas	Informe final de evaluadores
Plan de Mejora de la participación de Grupos Folclóricos	Optimiza la participación de gestores y hacedores culturales interesados en el Carnaval de Barranquilla	Documento final
Garantizar el desarrollo de los eventos de ciudad en el marco de espectáculos públicos de las artes escénicas, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran deben realizarse con la acción directa del Distrito, en beneficio de la conservación y fortalecimiento	La salvaguarda de la tradición carnavalera con acceso a la comunidad en generar a espectáculos de calidad en la ciudad.	Evidencias de espectáculos públicos de las artes escénicas desarrollados

BENEFICIARIOS DE LA PROPUESTA

Personas beneficiadas: esta propuesta tiene como beneficiarios directos al grupo de gestores y hacedores del carnaval que participarán en los eventos de carnaval 2025, además, de impactar indirectamente en visitantes, turistas locales, nacionales e internacionales que dinamizan la fiesta. Según los datos del último carnaval, estos beneficiarios se calculan en más de 877 grupos folclóricos, 30.200 hacedores y 5.300.000 espectadores.

Cobertura: Las actividades de apoyo a la gestión del Área de Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura y Patrimonio de Barranquilla para el desarrollo de acciones participativas e incluyentes enmarcadas en las líneas de Visibilización e inclusión - Sostenibilidad social – Investigación y documentación del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla que busquen resaltar su valor patrimonial generando espacios de apropiación social de la fiesta tienen su área de influencia en el Distrito de Barranquilla, por lo tanto, tienen una cobertura indirecta de más de 1.000.000 de personas que constituyen su población.

PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo exitoso de las actividades contempladas en el presente estudio, se requiere contar con un equipo científico y de desarrollo idóneo, integrado por actores de carnaval como maestros artesanos, gestores culturales y lideres comunitarios relacionados con las carnestolendas., así:

CANT	CARGO	PERFIL
1	Director de Proyecto	Antropólogo, que tenga mínimo 10 años de experiencia en dirección de proyectos culturales.
1	Coordinador General	Profesional en danza con experiencia en el sector cultural coordinando eventos relacionados con el objeto contractual.

1	Licenciado en artes plásticas	Licenciado en artes plásticas, con mínimo 3 años de experiencia en el desarrollo o acompañamiento a proyectos de expresión cultural.
1	Comunicadora Social	Comunicadora social, con mínimo tres años de experiencia en procesos de promoción, socialización, información o comunicación.
5	Maestros Artesanos	
5	Gestores Culturales	

OBLIGACIONES GENERALES

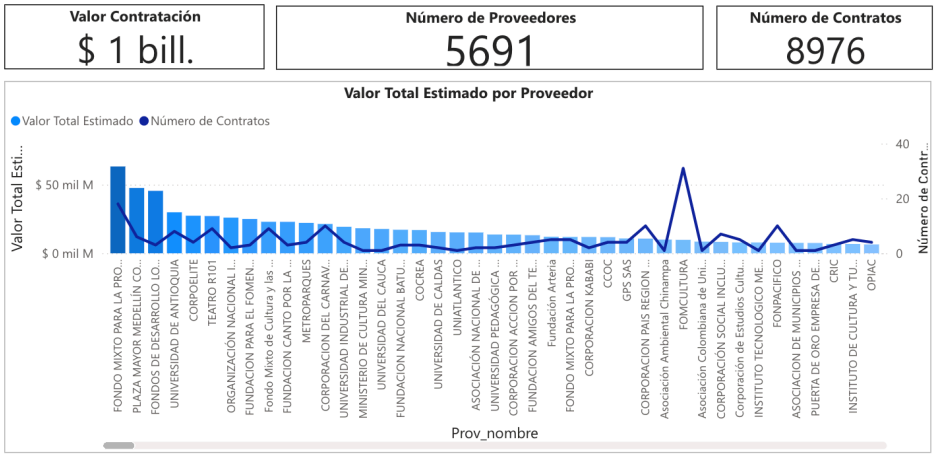
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Y el valor porcentual del mismo.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
7. Asumir los gastos y riesgos correspondientes a las obligaciones propias de las actividades que ejecute en el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad.
8. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en este.
10. Cumplir con las especificaciones del objeto contractual.
11. Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del contrato.
12. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
13. Permitir que el supervisor del contrato realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato.
14. Presentar informes parciales conforme a la forma de pago planteada; así como también presentar mensualmente informe, dirigidos al funcionario designado de la Secretaría de Cultura y Patrimonio como Supervisor del contrato para realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los cronogramas y que permita determinar el impacto generado.
15. Presentar informe de ejecución financiera sobre los costos de operación del proyecto, este informe se deberá presentar junto con el informe final, en medio magnético con la documentación soporte de los gastos relacionados.
16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en la elaboración de un Informe de indicadores del Carnaval para análisis comparativo 2024 vs 2025, dentro del marco antropológico de la festividad previo análisis estadístico de la participación en general, y en la elaboración de un Informe final de impacto en líneas de acción para la salvaguardia del Carnaval de Barranquilla expresadas en su PES.
2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en un proceso de evaluación técnica con una metodología bajo unos criterios actualizados, a las organizaciones y directores de grupo apoyados a través del portafolio de estímulos para hacedores del Carnaval, en su participación en el marco de los desfiles de Carnaval 2025.
3. Acompañar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en las evaluaciones presenciales en cada evento y visitas periódicas a las sedes/ensayos de los grupos folclóricos/hacedores del carnaval.
4. Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio en proyectar un Plan de Mejora ajustado a los términos de concertación y los criterios para asignación de estímulos a partir del análisis real y actualizado de la participación de los grupos.
5. Apoyar la planeación, organización y ejecución de los eventos de ciudad en el marco de espectáculos públicos de las artes escénicas, que por disposición del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla (PES 2013), se consideran deben realizarse con la participación directa del Distrito, manteniéndolos como espacios vitales para la recreación de las manifestaciones que anualmente se repiten para fortalecer la identidad y valor del Carnaval.

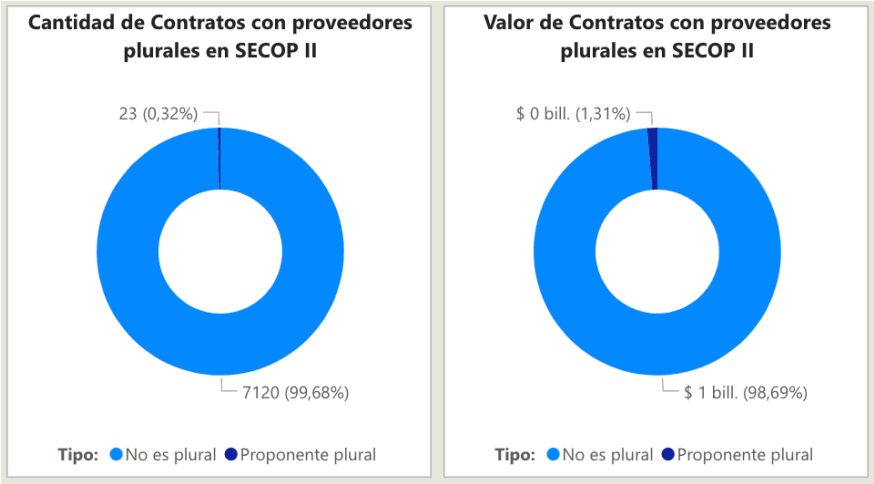
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[5]

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relacionan con los códigos UNSPSC incluidos para el presente proceso, se puede evidenciar que en el año 2024 se suscribieron 8.976 contratos a nivel nacional por valor de $1 Billón, donde participaron 5.691 proveedores, los cuales se relacionan a continuación.

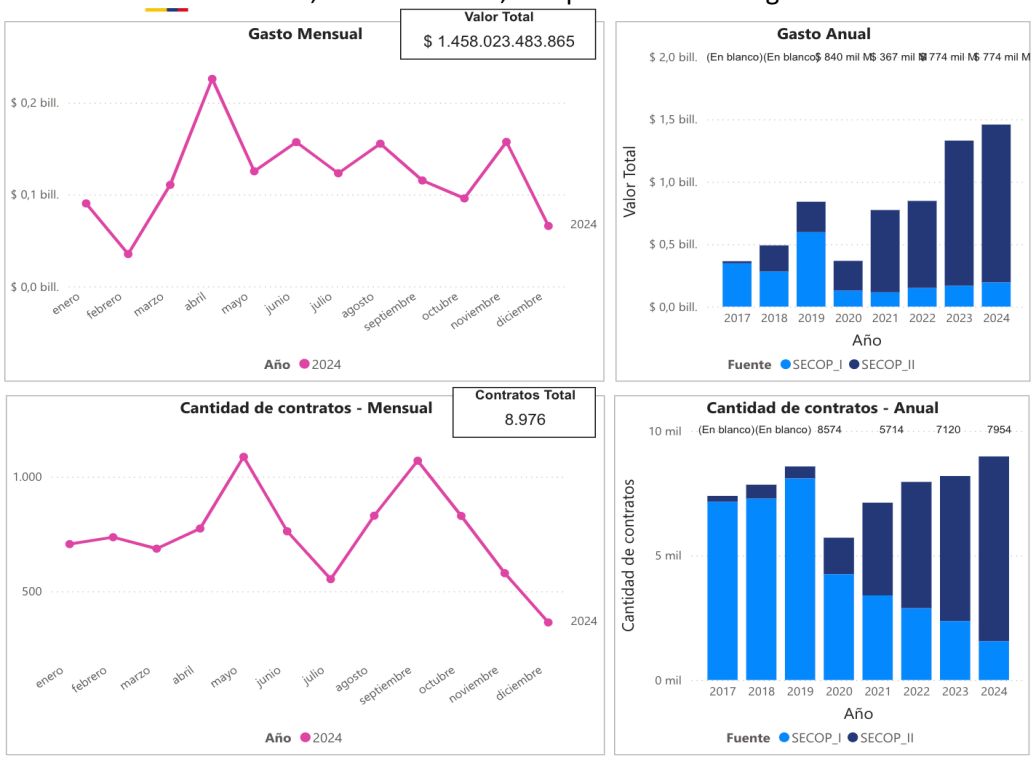


[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

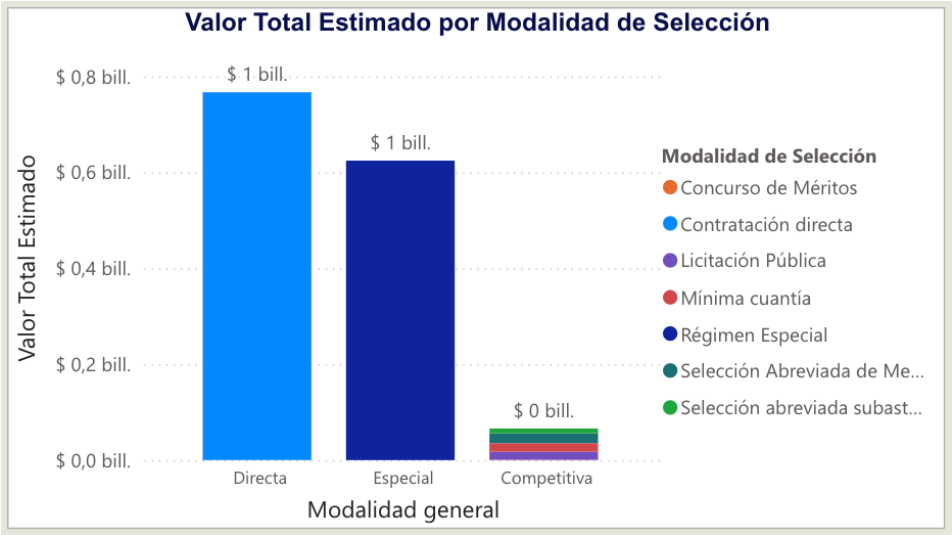
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,68% (7.120 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados por proveedores no plurales:



De forma general, en las siguientes gráficas se establece la comparación de la cantidad de contratos y el gasto mensual de la entidad, en el año 2024, comparado con las vigencias anteriores:



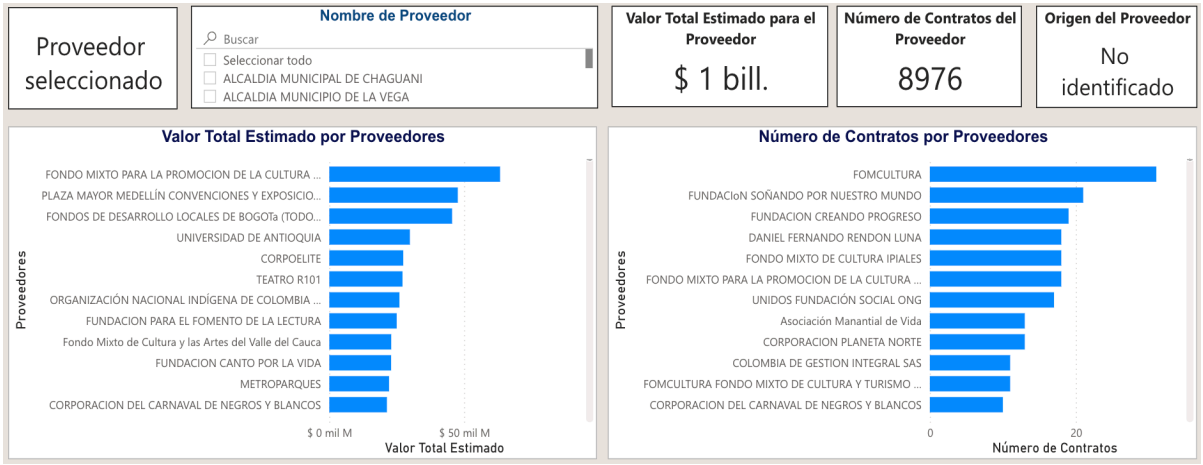
En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos (contratación directa) registra un valor de $767 mil Millones aproximadamente:



I. ESTUDIO DE LA DEMANDA[6]

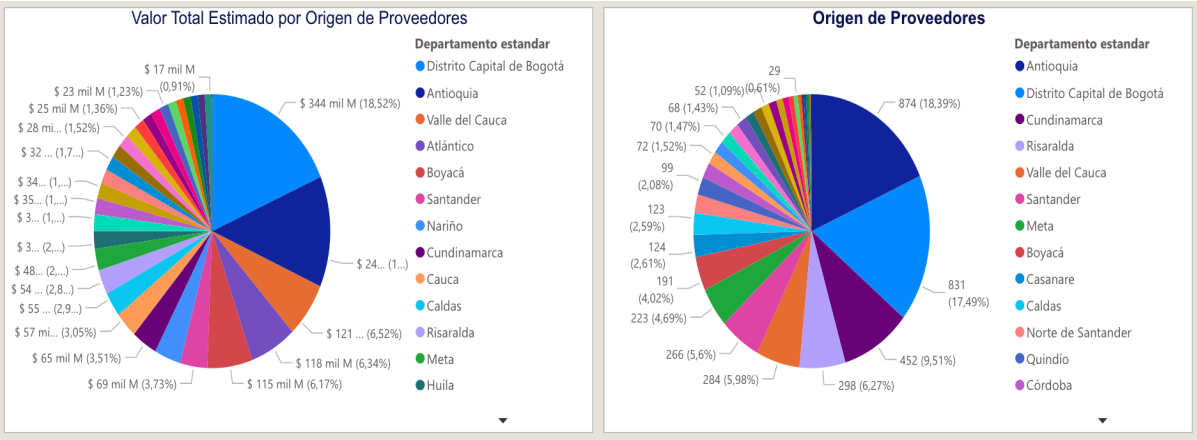
Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con el código de clasificación descrito en el presente Análisis se evidencia lo siguiente:

En el año 2024 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 8.976 contratos y se estima que el valor de estos fue de $1 Billón de pesos aproximadamente:

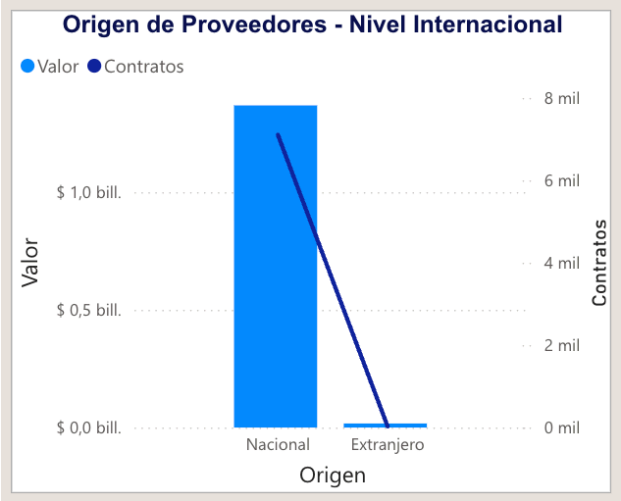


Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Departamento de Antioquia, con un 18,39% (874), se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a $344 mil Millones aproximadamente.

[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que 7.106 contratos son de origen nacional, mientras que 29 son de origen extranjero:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 9314 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **9314 - Servicios comunitarios y sociales**	**8976**	**$ 1.458.023.483.865**	**100,00%**	**8976**	**$ 1.458.023.483.865**	**100,00%**
⊞ 931417 - Cultura	8976	$ 1.458.023.483.865	100,00%	**8976**	**$ 1.458.023.483.865**	**100,00%**
Total	**8976**	**$ 1.458.023.483.865**	**100,00%**	**8976**	**$ 1.458.023.483.865**	**100,00%**

HISTORICO

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos con objetos similares a la presente análisis ejecutados a nivel nacional:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	CUANTÍA
2024	CD-52-2024-0123	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	92 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LAS LÍNEAS DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EN EL MARCO DE LA AGENDA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2024.	$4.000.000.000
2023	CD-52-2023-0105	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	75 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LAS ARTES Y PARA EL ANÁLISIS EVALUATIVO, CUALIFICACION Y CUANTIFICACION DE LA PARTICIPACION DE LAS MANIFESTACIONES FOLCLÓRICAS Y LOS HACEDORES DEL CARNAVAL EN EL MARCO DE LAS CARNESTOLENDAS 2023	$3.100.000.000
2023	PC-ESAL-IPCC-010-2023	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	55 DIAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITEN LA APROPIACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 212 AÑOS DE LA LUCHA POR LA LIBERTAD, A FIN DE LOGRAR CON ÉXITO EL DESARROLLO DE LAS AGENDAS FESTIVAS COMO PARTE DEL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE REFUERZAN LA IDENTIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD.	$1.951.501.809

2022	CD-52-2022-3618	CONTRATACIÓN DIRECTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	122 DIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIFUSION DE LAS ARTES Y PARA EL ANALISIS EVALUATIVO, CUALIFICACION Y CUANTIFICACION DE LA PARTICIPACION DE LAS MANIFESTACIONES FOLCLORICAS Y LOS HACEDORES DEL CARNAVAL EN EL MARCO DE LAS CARNESTOLENDAS 2022	$2.600.000.000

V. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación es de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000) incluido IVA**, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del presente contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Por concepto de prestación de servicios: La suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($4.962.000.000)**
- Por concepto de IVA: La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($38.000.000)**

ACTIVIDAD O COMPONENTE	VALOR
SUB-COMPONENTE DE ANÁLISIS DE IMPACTO PES.	$100.000.000
SUBCOMPONENTE DE APOYO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA	$100.000.000
SUB-COMPONENTE DE PRODUCCIÓN ARTES ESCÉNICAS DEL CARNAVAL	$4.962.000.000
SUBTOTAL	$4.962.000.000
IVA 19% sobre componentes 1 y 2 ($200.000.000)	$38.000.000
TOTAL	**$5.000.000.000**

Nota: el **SUB-COMPONENTE DE PRODUCCIÓN ARTES ESCÉNICAS DEL CARNAVAL** se encuentra (Exento de IVA – LEY 1493 DE 2011, artículo 6º. Servicios artísticos excluidos del IVA. “Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos

prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3º de la presente ley".

DECRETO 1258 DE 2012. Artículo 5°. Servicios artísticos excluidos de IVA. Los servicios artísticos excluidos de IVA por el artículo 6° de la Ley 1493 de 2011 son los siguientes:

f) Dirección artística de las artes escénicas representativas;

b) Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas;

c) Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido;

d) Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine;

e) Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales;

f) Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. No incluye televisión y cine

La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita[7]."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Para constancia se firma en enero de 2025.

LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO
Analista – Of. compras
Secretaría General del Distrito

[7] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co) https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653